

PUNTO DE SUSCRIPCION

EN ZARAGOZA

En la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCION

30 PESETAS AL AÑO.—EXTRANJERO 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 8 de Noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se lleve un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastián sin novedad en su importante salud.
(Gaceta 19 Agosto 1903.)

SECCION PRIMERA

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Vistas las consultas elevadas sobre la aplicación de las Reales órdenes de 26 de Marzo y 11 de Abril último, concediendo matrícula y examen en el sexto año del Bachillerato á los alumnos del quinto;

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien resolver:

1.º Podrán ser admitidos á la matrícula referida los alumnos á quienes hubieren quedado pendientes de examen, en Junio último, algunas asignaturas del quinto, debiendo examinarse de ellas antes que de las del sexto.

2.º Existiendo muchos alumnos que no cursaron el primer año de Gimnasia en el primer año académico del Plan de 13 de Septiembre de 1898, y declarada voluntaria dicha asignatura en el de 1899 á 900, bastará que tengan aprobados para graduarse cuatro años de la misma.

3.º No estableciendo el Plan de 1898 el Dibujo

hasta el segundo curso, que no llegó á funcionar por haberse derogado por el 29 de Mayo de 1899, los alumnos que se matriculen en sexto año, aprovechando las Reales órdenes citadas, bastará que cursen para graduarse cuatro años de Dibujo.

4.º Siendo la Matrícula de que se trata, de alumnos no colegiados, y, por tanto, dentro de uno de los plazos naturales de las mismas, los alumnos que la utilicen abonarán los derechos de la ordinaria.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 14 de Agosto de 1903.—G. Bugallal.—Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vistas las consultas y peticiones formuladas respecto de la forma en que debe subsistir la matrícula y el examen de las tres especialidades médicas establecidas en la Facultad de Medicina por el Real decreto de 21 de Septiembre de 1902:

Vistas las resoluciones adoptadas en la materia por las Reales órdenes de 16 de Marzo, 25 de Abril y 14 de Mayo del corriente año;

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien resolver:

1.º Que lo dispuesto en la Real orden de 14 de Mayo último para los alumnos no oficiales, se haga extensivo á los alumnos oficiales, y que, por lo tanto, para todos los alumnos que hayan comenzado los estudios de la Facultad de Medicina, con sujeción al Plan de 16 de Septiembre de 1886, y con anterioridad al Real decreto de 21 de Septiembre de 1902, sea voluntaria la matrícula y el examen de las tres especialidades médicas determinadas por este Real decreto.

Y 2.º Que la matrícula y examen de estas tres

especialidades médicas sean obligatorias para todos los alumnos, tanto oficiales como no oficiales, que hayan comenzado los estudios de la Facultad de Medicina con posterioridad al Real decreto de 21 de Septiembre de 1902.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 12 de Agosto de 1903.—G. Bugallal.—Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta 18 Agosto 1903.)

Ilmo. Sr.: Subsistiendo las causas que motivaron el segundo extremo de la Real orden de 11 de Abril último;

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien declararla aplicable al curso próximo de 1903-1904, por lo que respecta al referido extremo, considerando, por tanto, voluntaria la matrícula para toda clase de alumnos del Bachillerato en Técnica industrial, como asimismo su inscripción en Rudimentos de Derecho y Técnica agrícola, sin perjuicio de abonar en estas dos últimas la matrícula completa al efectuarla en Ética y Agricultura.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 18 de Agosto de 1903.—G. Bugallal.—Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta 19 Agosto 1903.)

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Cuentas.—Circular.

Estimando justas y atendibles las razones expuestas por los Ayuntamientos de Aguarón, Pedrola, Sos y Tarazona y los grandes beneficios que traen á estas localidades la celebración de sus fiestas anuales, he acordado conceder las autorizaciones por éstos solicitadas, dispensando los pagos que aquellos gastos representan de las reglas generales establecidas en el Real decreto de 23 de Diciembre último.

Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL á los efectos del art. 14 de la Real orden de 28 de Enero último.

Zaragoza 19 de Agosto de 1903.—El Gobernador, Ramón Planter.

Negociado 3.º.—Circular.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de vigilancia y demás Autoridades dependientes de la mía, procedan á averiguar el paradero de un macho mular desaparecido de la adula del pueblo de Malanquilla el día 16 del actual, de la propiedad del vecino de aquella localidad Fernando Cano Pérez. Sus señas son: pelo negro, quince años de edad, alzada seis cuartas, lleva cabezón en el cuello con un bulto en la cruz: caso de ser habido darán cuenta á este Gobierno.

Zaragoza 20 de Agosto de 1903.—El Gobernador, Ramón Planter.

SECCION TERCERA

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

OBRAS POR ADMINISTRACION

MES DE JULIO DE 1903

Relación de los gastos ocurridos en las obras que se han ejecutado durante el expresado mes.

	Pts.	Cts.
PALACIO PROVINCIAL		
Reparaciones del pozo negro en la luna del salón de Quintas.		
Por jornales de albañiles y peones.....	20	60
Suma.....	20	60

Instalación de toldos en las ventanas bajas de la fachada.

Al taller de carpintería del Hospicio provincial, por jornales y material.....	168
A D. Modesto Ara, por cuatro toldos....	208
A los Sres. Caveró y Biargés, por trabajos de cantería.....	30
Suma.....	406

Arreglo del despacho del Jefe de Vigilancia.

Por jornales de albañiles y peones.....	20	60
A D. Bernardino Gracia, por 10 quintales métricos de yeso.....	11	
Suma.....	31	60

INSTITUTO PROVINCIAL

Consolidación del piso de las habitaciones de los porteros.

Por jornales de albañiles y peones.....	48	40
A D. Bernardino Gracia, por 10 quintales métricos de yeso.....	11	
Suma.....	59	40

HOSPITAL PROVINCIAL

Reparaciones.

Por jornales de albañiles y peones.....	39	20
A D. Ignacio Blanco, por 9 metros de tejido de caña.....	4	05
A D. Emilio Hernández, por un fregadero.	14	
A D. Bernardino Gracia, por 30 quintales métricos de yeso.....	33	
Suma.....	90	25

TORRE DE GÁLLEGO

Reparaciones.

Por jornales de albañiles y peones.....	241	80
A D. Anselmo Gil, por 3.000 ladrillos...	150	
A D. Ignacio Blanco, por 30 cañizos recios.....	15	
A D. Bernardino Gracia, por 75 quintales métricos de yeso.....	101	25
A D. Mateo Biel, por 76 quintales de cal común.....	72	60
Suma.....	580	65

TORRE DEL ABEJAR

Reparaciones.

Por jornales de albañiles y peones.....	96	80
Suma.....	96	80

HOSPICIO PROVINCIAL

Construcción de un baño para niñas.

Por jornales de albañiles y peones.....	519'92
A los Sres. Bergua hermanos, por 350 logueros de volquete.....	32
A los mismos, por 4 ídem.....	36
A los mismos, por cuatro volquetes de arena fina.....	17
A los mismos, por un loguero de volquete y un íd. de gravilla.....	15
A D. Mateo Biel, por 64 quintales de cal común.....	57'60
A la Sociedad Aragonesa de Portland, por 96 sacos de cemento.....	285
Suma.....	962'52

REPARACIONES

Por jornales de albañiles y peones.....	57'20
A los Sres. Caverio y Biargés, por trabajos de cantería.....	32
A D. Bernardino Gracia, por 94 quintales métricos de yeso.....	103'40
Suma.....	192'60

Y se publica en este periódico oficial á los efectos del art. 125 de la ley Provincial vigente.

Zaragoza 18 de Agosto de 1903.—El Vicepresidente, Enrique Pérez.—El Secretario, José Vidal

SECCION QUINTA

Ayuntamiento de la S. E. y M. B. Ciudad de Zaragoza.

De conformidad con lo prevenido en el art. 29 del Real decreto de 26 de Abril de 1900, quedan de manifiesto, en la Secretaría municipal, por el plazo de diez días, á contar desde hoy y durante las horas hábiles de oficina, los pliegos de condiciones que han de regir la subasta para la construcción de un nuevo pabellón en la Casa-Amparo.

Lo que se anuncia al público á efectos procedentes.

Zaragoza 19 de Agosto de 1903.—El Presidente, Laguna de Rins.—Por acuerdo de S. E., Nazario Guadán, Secretario accidental.

INSTITUTO GENERAL Y TÉCNICO DE ZARAGOZA

Secretaría.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 38 del reglamento de 29 de Septiembre de 1901, para el régimen de los Institutos, la matrícula oficial para el curso de 1903 á 1904 en toda clase de enseñanzas que se cursan en este Establecimiento, estará abierta durante el mes de Septiembre próximo para la enseñanza oficial, y del 1 al 15 de Octubre para la no oficial colegiada, desde las once á las trece horas, todos los días lectivos, y el día 30 de Septiembre y 15 de Octubre, hasta las veinticuatro en punto.

Los alumnos que por justa causa, debidamente acreditada, no hubieran podido matricularse en los días y plazos mencionados, podrán hacerlo en matrícula extraordinaria durante todo el mes de Octubre, abonando dobles derechos.

Para ser admitido á la matrícula serán requisitos indispensables, comunes á todas las enseñanzas.

1.º Solicitar la matrícula por sí, ó por tercera persona, por medio de papeleta impresa que se facilitará por los dependientes del Instituto, manifestando las asignaturas en que desea ser matriculado, el grupo de estudios á que pertenece y la clase de enseñanza, oficial ó no oficial á que corresponde.

2.º Abonar en papel de pagos al Estado por cada asignatura, de cada grupo de los estudios generales de Bachillerato, cuatro pesetas y un timbre móvil de diez céntimos, y por cada una de las demás secciones de estudios, dos pesetas y un timbre móvil.

3.º Acreditar por medio de volante de la Alcaldía de barrio, la cédula personal ó el testimonio de persona conocida, que el domicilio legal ó académico del alumno se halla dentro de la demarcación del Instituto.

En la petición de matrícula se hará mención, y justificará el interesado:

1.º Si pretende matricularse por primera vez en cualquiera de las materias que se cursan en esta Escuela, que ha sido aprobado en el examen de ingreso.

2.º Que tiene aprobadas las asignaturas del curso anterior, ó las que deban preceder, según la prelación establecida.

Los que hayan de continuar sus estudios comenzados en otro Establecimiento, cuidarán de que obre en éste, para cuando soliciten sus matrículas, certificación oficial remitida por la Secretaría del en que últimamente aprobaron asignaturas.

Los alumnos tendrán en cuenta al verificar la matrícula las disposiciones legales á fin de no verificarla en asignaturas incompatibles, entendiéndose que si lo hicieran, dichas matrículas se considerarían nulas, con pérdida de los derechos abonados.

Lo que de orden del M. I. Sr. Director se anuncia para conocimiento de los interesados.

Zaragoza 16 de Agosto de 1903.—El Secretario, Francisco Correa.

SUBDELEGACIÓN DE VETERINARIA DEL PARTIDO DE LA ALMUNIA

CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto en la circular de la Dirección general de Sanidad, fecha 5 del actual y publicada en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia correspondiente al 8 del presente mes, se pone en conocimiento de los Sres. Veterinarios titulares de este partido, que la elección de Compromisarios para votar los miembros que han de constituir la Junta de Gobierno de Patronato de Veterinarios titulares se celebrará en la villa de La Almunia el día 4 de Octubre próximo, á las once de su mañana, en el domicilio de esta Subdelegación, advirtiéndole que según la disposición 2.ª de la expresada circular debe votarse el Compromisario hallándose presente el votante.

Artículos de la Instrucción de Sanidad de 15 de Julio que á esto se refiere.

Art. 96. Habrá una Junta de Gobierno y Patronato del Cuerpo de Veterinarios titulares, que cuidará de la clasificación de éstos y de la disciplina in-

terior de la Corporación, y representará y defenderá los intereses colectivos é individuales de sus miembros. Regirá ó establecerá, además, las instituciones que convengan al Cuerpo, tales como cajas de retiro, auxilio ú otras obras análogas.

Esta Junta tendrá su residencia en Madrid, y se compondrá de nueve individuos, siete de los cuales habrán de ser, precisamente, Médicos en ejercicio, todos elegidos por los Facultativos titulares del Reino.

Art. 97. Para la elección de esta Junta, los Veterinarios de cada partido judicial nombrarán un Compromisario, votando por cédulas escritas que recibirán selladas del Subdelegado, y devolverán con el nombre del Compromisario.

Hecho el escrutinio por el Subdelegado, comunicará bajo su firma el resultado al elegido.

Los Compromisarios designados por mayoría relativa en cada provincia, se reunirán en la capital y elegirán también por mayoría relativa los Vocales de la Junta de Gobierno, enviando el acta á la Secretaría del Real Consejo de Sanidad.

Estas actas habrán de ir firmadas cuando menos por la mayoría de los Compromisarios reunidos.

Los Compromisarios elegirán cada vez otros tantos suplentes como Vocales de la Junta de Gobierno.

Art. 98. La convocatoria de la elección, el señalamiento de fechas para ella y el escrutinio estarán á cargo de la Comisión permanente del Real Consejo de Sanidad, que proclamará á los elegidos y les comunicará su nombramiento.

Art. 99.

La primera elección tendrá lugar: la de Compromisarios, en el primer domingo del mes de Octubre del corriente año, y la definitiva el domingo siguiente.

El procedimiento detallado de las elecciones se fijará la primera vez por la Dirección de Sanidad, y en lo sucesivo por Ordenanza ó Reglamento del Real Consejo de Sanidad.

Art. 108. Los titulares de Farmacia y Veterinaria á que se hace referencia en los artículos 71 y 75 se organizarán en la forma prevista para los Médicos en los artículos anteriores, cuanto la índole de sus servicios lo consientan.

Las Juntas respectivas del Protectorado y Gobierno, que funcionarán independientemente, se constituirán del mismo modo que las de Médicos titulares, redactando cada una su Reglamento especial y estableciendo las clasificaciones y reglas que estimen oportunas para el mejor desempeño de su cometido.

Por esta Subdelegación se remitió, con fecha 12 del presente mes por correo y directamente á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta demarcación un anuncio convocando á la elección que aquí se hace referencia y se les rogaba fuera colocado en el tablón de edictos de los Ayuntamientos respectivos, cuyo ruego se remitirá ahora por medio de este periódico oficial para que así llegue á conocimiento de los Sres. Veterinarios titulares de este partido.

La Almunia 17 de Agosto de 1903.—El Subdelegado de Veterinaria, Francisco Ibáñez.

SUBDELEGACIÓN DE MEDICINA DEL DISTRITO DE BELCHITE

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo que se previene en la circular de la Dirección general de Sanidad, fecha 5 de los corrientes, publicada el 8 en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se convoca á los Sres. Médicos de los pueblos de este distrito de Belchite á la elección de Compromisarios para la Junta de Gobierno y Patronato de Médicos titulares creada por el art. 96 de la Instrucción general de Sanidad de 14 de Julio próximo pasado; elección que tendrá lugar en esta villa el primer domingo del próximo mes de Octubre, ó sea el día 4 de dicho mes, á las once de su mañana.

Lo que se hace público para conocimiento de los Sres. Médicos de los pueblos de este distrito, suplicando á los Sres. Alcaldes de los mismos manden fijar en el tablón de edictos de sus respectivos Ayuntamientos la presente convocatoria.

Artículos de la Instrucción general de Sanidad que á este asunto se refieren.

Art. 96. Habrá una Junta de Gobierno y Patronato del Cuerpo de Médicos titulares, que cuidará de la clasificación de éstos y de la disciplina interior de la Corporación, y representará y defenderá los intereses colectivos é individuales de sus miembros. Regirá ó establecerá, además, las instituciones que convengan al Cuerpo, tales como cajas de retiro, auxilio ú otras obras análogas.

Esta Junta tendrá su residencia en Madrid, y se compondrá de nueve individuos, siete de los cuales habrán de ser, precisamente, Médicos en ejercicio, todos elegidos por los Facultativos titulares del Reino.

Art. 97. Para la elección de esta Junta, los Médicos de cada partido judicial nombrarán un Compromisario, votando por cédulas escritas que recibirán selladas del Subdelegado, y devolverán con el nombre del Compromisario.

Hecho el escrutinio por el Subdelegado, comunicará bajo su firma el resultado al elegido.

Los compromisarios designados por mayoría relativa en cada provincia, se reunirán en la capital y elegirán también por mayoría relativa los Vocales de la Junta de Gobierno, enviando el acta á la Secretaría del Real Consejo de Sanidad.

Estas actas habrán de ir firmadas cuando menos por la mayoría de los Compromisarios reunidos.

Los Compromisarios elegirán cada vez otros tantos suplentes como Vocales de la Junta de Gobierno.

Art. 98. La convocatoria de la elección, el señalamiento de fechas para ella y el escrutinio estarán á cargo de la Comisión permanente del Real Consejo de Sanidad, que proclamará á los elegidos y les comunicará su nombramiento.

Art. 99.

La primera elección tendrá lugar: la de Compromisarios, en el primer domingo del mes de Octubre del corriente año, y la definitiva el domingo siguiente.

El procedimiento detallado de las elecciones se fijará la primera vez por la Dirección general de Sa-

nidad, y en lo sucesivo por Ordenanza ó Reglamento del Real Consejo de Sanidad.

Belchite 17 de Agosto de 1903.—El Subdelegado, Miguel Sebastián.

SECCION SEXTA

La titular de Medicina y Cirugía de este pueblo quedará vacante el 30 de Septiembre próximo, por terminación del contrato del que la desempeñaba: su dotación consiste en 10.000 reales, pagados 5.000 por trimestres vencidos y los restantes al terminar el año profesional; respondiendo una junta de mayores contribuyentes.

Igualmente se hallará vacante la plaza de profesor Veterinario, cuya dotación consiste en 3.000 reales, pagados 1.500 por trimestres vencidos y los restantes al terminar el año profesional, mas el producto del herraje de 120 caballerías mayores.

Los aspirantes presentarán sus instancias en esta Alcaldía hasta el día 5 del próximo Septiembre, pasado el cual se proveerá.

Bordalba 18 de Agosto de 1903.—El Alcalde, Facundo Sáinz.

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestos al público, por término de quince días, los documentos siguientes:

Las liquidaciones de ingresos y gastos del presupuesto de 1902.

Los presupuestos adicional y refundido al ordinario de 1903; y

El presupuesto ordinario para el próximo año de 1904.

La Joyosa 18 de Agosto de 1903.—El Alcalde, José Latas.

Por espacio de quince días, y para los efectos correspondientes, estarán de manifiesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo los documentos siguientes:

Presupuesto ordinario para el año próximo 1904.

Las cuentas municipales pertenecientes al presupuesto de 1902.

Villalba 18 de Agosto de 1903.—El Alcalde, Agustín Francia.

Se halla vacante la plaza de Guarda municipal Jurado, con el sueldo anual de 365 pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en término de quince días, finados los cuales se proveerá.

Chiprana 18 de Agosto de 1903.—El Alcalde, José Valls.

Por término de quince días estarán expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, las liquidaciones de ingresos y gastos, expediente de exceso de gastos de 1902, así como también el presupuesto ordinario, para el año 1904, y adicional y refundido para el año actual.

La Puebla de Alfindén 18 de Agosto de 1903.—El Alcalde, Gerardo Alcolea.

La plaza de Herrero de este pueblo se hallará vacante desde el día 29 de Septiembre próximo.

Los que deseen obtenerla dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía hasta el día 20 del mismo, en que se proveerá.

Fombuena 17 de Agosto de 1903.—El Alcalde, José Mainar.

El proyecto de presupuesto municipal ordinario, formado para el año próximo de 1904, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días.

Montón 17 de Agosto de 1903.—El Alcalde, Juan Lorenzo Simón.

El proyecto del presupuesto municipal ordinario de esta villa, formado para el año 1904, se hallará de manifiesto al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Herrera 17 de Agosto de 1903.—El Alcalde, Juan Guillén.

Por término de quince días queda expuesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el proyecto del presupuesto municipal ordinario para 1904.

Gallocanta 17 de Agosto de 1903.—El Alcalde, Basilio Ballestín.—P. A. del A., Vicente Aguado, Secretario.

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Caspe.

D. Luis Blas Ribera, Juez de primera instancia de la ciudad de Caspe y su partido:

Por este cuarto edicto, hago saber: Que transcurridos que sean tres años, á contar desde el día siete de Septiembre de mil novecientos, en que por fallecimiento cesó en el desempeño de su cargo de Registrador de la propiedad de esta ciudad D. Enrique Guardiola Guitart, será devuelta á sus herederos la fianza por el mismo consignada en la Caja general de depósitos en Madrid y sucursales en Santander y Guadalajara para el desempeño del expresado cargo en los partidos judiciales de Laredo, Pastrana, Sigüenza, Becerrea, Viella, Atienza y esta ciudad, lo cual se anuncia al público conforme á lo dispuesto en el artículo trescientos seis de la ley Hipotecaria, á fin de que llegue á noticia de todos aquellos que tengan alguna acción que deducir contra el expresado Registrador ante los señores Jueces de primera instancia de los indicados partidos judiciales.

Dado en Caspe á diecinueve de Agosto de mil novecientos tres.—Luis Blas Ribera.—Por su mandado, Antonio Pérez.

JUZGADOS MUNICIPALES

Monterde.

La Secretaría de este Juzgado municipal se halla vacante: su retribución, los derechos señalados en el Arancel.

Los que deseen solicitarla lo verificarán en el plazo de ocho días, pasados los cuales se proveerá.

Monterde 12 de Agosto de 1903.—El Juez municipal, Antonino Marco.

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

RELACIÓN nominal de los industriales de los pueblos de esta provincia que han resultado fallidos, con expresión de la industria, fecha de la insolvencia, cuota y ejercicio á que corresponden.

NOMBRES	INDUSTRIA	FECHA DE LA INSOLVENCIA	Pesetas. Cts.	Ejercicio á que corresponde.
Manuel Balaguer	Carpintero.	4 de Marzo de 1902.	5'01	1901
Manuel Ruiz	Carretero.	Id.	5'01	Id.
José Marco	Id.	Id.	5	Id.
Juan Bernat	Herrero.	Id.	5	Id.
Pascual Pueyo	Zapatero.	Id.	5	Id.
Antonio Villanueva	Id.	Id.	5	Id.
Segundo Borobia	Id.	Id.	5'01	Id.
Simón Alda	Taberna.	27 de Febrero de 1902.	21'45	Id.
Jaime Domenech	Id.	Id.	21'44	Id.
Pilar Castillo	Tablajero.	Id.	10'72	Id.
Guadalupe Remán	Matrona.	Id.	13'58	Id.
Florencia Almaro	Ministrante.	Id.	10'72	Id.
Secretario del Juzgado M.	Secretario.	Id.	15'72	Id.
Pascual Fábregas	Albañil.	Id.	23'59	Id.
Pablo Aragón	Carpintero.	Id.	10'72	Id.
Severino Murillo	Id.	Id.	10'72	Id.
Rudesindo Bona	Id.	Id.	10'72	Id.
Jaime Domenech	Cubero.	Id.	10'72	Id.
Tomás Compañó	Hojalatero.	Id.	10'72	Id.
Bonifacio Milla	Sillero.	Id.	10'73	Id.
Ricardo Ferrer	Zapatero.	Id.	10'72	Id.
Félix Galindo	Id.	Id.	10'72	Id.
Fructuoso Pellicer	Id.	Id.	10'72	Id.
Alejandro Bel	Café.	14 de idem.	33'34	Id.
Manuel Calvete	Vinos y Aguardientes.	Id.	11'44	Id.
Serapio Emperador	Teja.	Id.	9'29	Id.
Casiano Capapey	Abacería.	Id.	7'15	Id.
Tomás Larrosa	Id.	Id.	7'15	Id.
León Clavería	Taberna.	Id.	5'72	Id.
Antonio Val	Herrador.	Id.	5'71	Id.
Francisco Escobar	Albañil.	Id.	12'15	Id.
Jesús Benedicto	Barbero.	Id.	5'01	Id.
Ramón Ferrer	Carretero.	Id.	5	Id.
Antonio Val	Herrero.	Id.	5'01	Id.
Jerónimo Val	Id.	Id.	5	Id.
Benito Val	Id.	Id.	5'01	Id.
José Til	Zapatero.	Id.	5	Id.
José Benabente	1 alambique 180 litros.	Id.	16'01	Id.
Isidro Pont	Id. 190 litros.	Id.	16'01	Id.
Cipriano Forcén	Tejidos.	12 de Mayo de idem.	40'74	Id.
Pablo Vicente	Fábrica alcohol 60 decálitros.	Id.	33'24	Id.
Roque Navarro	Ministrante.	Id.	5'01	Id.
Pantaleón Zuleta	Zapatero.	Id.	5'01	Id.
Pedro Forcén	Café.	Id.	5'72	Id.
Vicente Calvo	Ministrante.	Id.	5	Id.
Constantino Ostalé	Mesón.	3 de Febrero de idem.	7'15	Id.
Hilario Gómez	Abacería.	Id.	7'14	Id.
Francisca Caveró	Frutas.	Id.	5'72	Id.
Fidel Sancho	Id.	Id.	5'72	Id.
Gregorio Andrés	Ministrante.	Id.	5	Id.
Fulgencio Loscos	Id.	Id.	5'01	Id.
Joaquín Puyuelo	Veterinario.	Id.	11'14	Id.
Constantino Ostalé	Carpintero.	Id.	5	Id.
Pedro Sánchez	Id.	Id.	5	Id.

NOMBRES	INDUSTRIA	FECHA DE LA INSOLVENCIA	Pesetas. Cts.	Ejercicio a que corres ponde.
Francisco Pérez.....	Carpintero.	3 de Febrero de 1902.	5'01	1901
Mateo Fraguas.....	Zapatero.	Id.	5	Id.
Eduardo García.....	Aceite.	28 de Enero de ídem.	11'44	Id.
José Pérez.....	Carnes frescas.	Id.	11'44	Id.
José Rosellón.....	Mesón.	Id.	7'15	Id.
José Pérez.....	Abacería.	Id.	7'15	Id.
Julio Magallón.....	Fábrica papel.	Id.	96'50	Id.
José Gaspar.....	Molino 1 piedra.	Id.	35'24	Id.
María Benedicto.....	Albeitar.	Id.	5'72	Id.
Pascual Cortés.....	Herrero.	Id.	5'01	Id.
Eugenio Castañares.....	Aceite.	Id.	11'44	Id.
Agustín Gómez.....	Vinos.	Id.	14'30	Id.
Vicente Pérez.....	Tejidos.	7 de ídem.	48'61	Id.
Miguel López.....	Vinos y aguardientes.	Id.	10'72	Id.
Miguel Millán.....	Mesón.	Id.	7'15	Id.
Romualdo Moneva.....	Abacería.	Id.	7'14	Id.
Francisco Esteban.....	Carro.	Id.	23'59	Id.
Juan Langa.....	Id.	Id.	23'59	Id.
Felipe Sebastián.....	Id.	Id.	15'75	Id.
Anacleto García.....	Veterinario.	Id.	11'44	Id.
Leoncio Calvo.....	Cajas cartón.	Id.	5	Id.
Francisco Herrero.....	Herrero.	Id.	5'01	Id.
Francisca Carrascosa.....	Café.	15 de Marzo de ídem.	5	Id.
Alejo Benito.....	Carpintero.	Id.	5	Id.
Germán Pobís.....	Hojalatero.	Id.	5	Id.
Manuel Velilla.....	Herrero.	Id.	5'01	Id.
Mariano Jover.....	Taberna.	Id.	10'72	Id.
Justo Salvador.....	Veterinario.	28 de Febrero de ídem.	13'58	Id.
Miguel Marqués.....	Barbero.	Id.	6'43	Id.
Jorge Ezquerria.....	Ropas.	24 de Noviembre 1901.	30'01	Id.
Mariano Castellero.....	Tablajero.	Id.	11'46	Id.
Benito Tortajada.....	Posador.	Id.	7'15	Id.
Manuel García.....	Abacería.	Id.	7'15	Id.
Francisco Pascual.....	Carro.	Id.	2'93	Id.
Simón Bádenas.....	Fábrica vinos 3.000 litros.	Id.	2'36	Id.
Manuel Andrés.....	Farmacéutico.	Id.	17'37	Id.
Feliciano Virgen.....	Veterinario.	Id.	11'44	Id.
Juan García.....	Horno pan.	Id.	8'68	Id.
Jorge Ezquerria.....	Ropas.	19 de ídem.	30'01	Id.
Mariano Castellero.....	Tablajero.	Id.	11'46	Id.
Benito Tortajada.....	Posador.	Id.	7'15	Id.
Manuel García.....	Abacería.	Id.	7'15	Id.
Francisco Pascual.....	Carro.	Id.	2'93	Id.
Simón Bádenas.....	Fábrica vinos 3.000 litros.	Id.	2'36	Id.
Manuel Andrés.....	Farmacéutico.	Id.	17'87	Id.
Feliciano Virgen.....	Veterinario.	Id.	11'44	Id.
Manuel Vicente.....	Fábrica loza.	16 de ídem.	6	Id.
Mariano Lezcano.....	Id.	Id.	6	Id.
Manuel Mozota.....	Fábrica aguardientes 1.003 litros.	Id.	36'81	Id.
El mismo.....	Rectificador alcohol 200 litros.	Id.	7'15	Id.
José Miranda.....	Fábrica loza.	Id.	6	Id.
Pascual Soler.....	Id.	Id.	6'01	Id.
Félix Benito.....	Farmacéutico.	Id.	17'87	Id.
Luciano Polo.....	Zapatero.	Id.	5'01	Id.
Enrique Minardo.....	Arrendador pesas y medidas.	Id.	3'51	Id.
Sebastián Gascón.....	Taberna.	13 de Febrero de 1902.	10'72	Id.
El mismo.....	Mesón.	Id.	7'15	Id.
Agustín Sancho.....	Id.	Id.	7'15	Id.
El mismo.....	Abacería.	Id.	7'15	Id.
Bernardo Román.....	Herrería.	Id.	5	Id.
José Benedí.....	Zapatero.	Id.	5'01	Id.
Pedro Fernández.....	Id.	Id.	5	Id.

NOMBRES	INDUSTRIA	FECHA DE LA INSOLVENCIA	Pesetas. Cts.	Ejercicio a que corres- ponde.
Andrés Barcelona.....	Zapatero.	13 Febrero de 1902.	5'01	1901
Juan Vidal.....	Mesón.	5 de Marzo de ídem.	7'15	Id.
Pedro Aznar.....	Abacería.	Id.	7'15	Id.
Rosa Aznar.....	Café.	Id.	5'72	Id.
José Pérez.....	Herrero.	Id.	5	Id.
Alejandro Campos.....	Abacería.	7 de ídem.	7'15	Id.
Juan Lanzarote.....	Café.	Id.	5'72	Id.
Pedro Cardesa.....	Tablajero.	Id.	5'72	Id.
Eusebio López.....	Un telar.	Id.	2'41	Id.
Julián Arenar.....	Id.	Id.	2'42	Id.
Fernando Sánchez.....	Carpintero.	Id.	5'01	Id.
Pío Ota.....	Herrero.	Id.	5	Id.
Ramón Longás.....	Sastre.	Id.	5	Id.
Manuel Vicente.....	Fábrica loza.	19 de Noviembre 1901.	6	Id.
Mariano Lezoano.....	Id.	Id.	6	Id.
Manuel Mozota.....	Fábrica aguardientes 1.000 litros.	Id.	36'81	Id.
El mismo.....	Rectificador alcohol 200 litros.	Id.	7'15	Id.
José Miranda.....	Fábrica loza.	Id.	6	Id.
Pascual Soler.....	Id.	Id.	6	Id.
Félix Benito.....	Farmacéutico.	Id.	17'87	Id.
Mariano Polo.....	Zapatero.	Id.	5'01	Id.
Eusebio López.....	Carnes frescas.	13 de Marzo de 1902.	18'58	Id.
Juan Torcal.....	Id.	Id.	18'59	Id.
Teodoro Martínez.....	Café.	Id.	18'58	Id.
Victorio Viñas.....	Fábrica yeso.	Id.	20'10	Id.
Francisco Orna.....	Id.	Id.	20'11	Id.
Marcelino Ruiz.....	Escribiente.	Id.	25'73	Id.
Babil Muñoz.....	Guarnicionero.	Id.	19'30	Id.
Juan Navarro.....	Bodegón.	25 de Febrero de ídem.	5'68	Id.
Julián Casado.....	Id.	Id.	5'68	Id.
Florencio Borgoñón.....	Frutas.	Id.	74'55	Id.
Francisco Tormes.....	Herrero.	Id.	5'12	Id.
Mariano Nadal.....	Zapatero.	Id.	5'12	Id.
Pedro García.....	Id.	Id.	15'35	Id.
Manuel Val.....	Sillero.	Id.	5'12	Id.
Mariano Ansón.....	Carne.	9 de Marzo de ídem.	11'44	Id.
Felipe Muñoz.....	Fábrica alcohol 2.400 litros.	Id.	98'42	Id.
Faustino Navarro.....	Armero.	Id.	5	Id.
Jorge López.....	Barbero.	Id.	5'01	Id.
El mismo.....	Id.	Id.	5	Id.
Manuel Monge.....	Id.	Id.	5	Id.
Cristóbal Monteagudo.....	Herrero.	Id.	5	Id.
José Lite.....	Sastre.	Id.	5	Id.
Rafael Royo.....	Café.	6 ídem.	97'18	Id.
Remigio Vicente.....	Carnes.	Id.	19'58	Id.
Gregorio Soria.....	Taberna.	Id.	17'15	Id.
Teodoro Soria.....	Abacería.	Id.	12'51	Id.
Felipe Briz.....	Alpargatería.	Id.	8'58	Id.
José Gracia.....	Carpintero.	Id.	8'57	Id.
Alejandro Amorena.....	Id.	Id.	8'58	Id.
Mariano Amorena.....	Id.	Id.	8'58	Id.
Dionisio Andrés.....	Id.	Id.	8'58	Id.
Pedro Morgades.....	Carretero.	Id.	8'58	Id.
Miguel Romeo.....	Id.	Id.	8'58	Id.
Santiago Pelegrín.....	Id.	Id.	8'58	Id.
Mariano Briz.....	Herrero.	Id.	8'58	Id.
Mariano Gracia.....	Id.	Id.	8'58	Id.
Nicolás Ferruz.....	Id.	Id.	8'58	Id.
Marcelino Ferreruela.....	Horno de pan.	Id.	8'58	Id.
Silvestre Judía.....	Sastre.	Id.	8'58	Id.
Sebastián Gracia.....	Id.	Id.	8'57	Id.
Ampróniano Almunia.....	Zapatero.	Id.	8'57	Id.